

## RESOLUCION No. 1776 DE 2017

23 DIC 2017  
"Por la cual se ordena la apertura del III corte de la Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Norte de Santander 2016"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y la Resolución 1624 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 284 del 27 de abril de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 753 de 2016 "Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Norte de Santander 2016".

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8- cronograma de los términos de referencia de la convocatoria "única y exclusivamente se dará apertura al segundo corte siempre y cuando no se agoten los recursos asignados para la presente convocatoria en el primer corte. En caso de no agotar los recursos, COLCIENCIAS publicará el cronograma de un tercer corte de la convocatoria".

Que mediante Resolución 1202 del 28 de octubre de 2016 se publicó el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 753 de 2016.

Que mediante Resolución 542 del 15 de junio de 2017 se publicó el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 753 de 2016 segundo corte.

Que teniendo en cuenta que en el marco de la convocatoria 753 de 2016 no se asignaron la totalidad de los recursos disponibles, se hace necesario la apertura del III corte de la convocatoria de conformidad con lo indicado en los términos de referencia.

Que para la apertura del III corte de la Convocatoria 753 de 2016 se cuenta con CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$417.528.000) para un total STEM de dieciocho (18) cupos en la modalidad de Jóvenes Investigadores, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$552.000.000) para un total STEM de cuatro (4) cupos y NO STEM de dos (2) cupos en la modalidad Maestría Nacional, CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$144.000.000) para un total STEM de un (1) cupo en la modalidad Maestría Exterior, QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$522.000.000) para un total NO STEM de dos (2) cupos en la modalidad Doctorado Nacional y SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

(\$688.000.000) para un total NO STEM de dos (2) cupos en la modalidad Doctorado Exterior.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la apertura del III corte de la convocatoria No. 753 de 2016, en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del III corte de la convocatoria 753 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los términos de referencia publicados el 27 de abril de 2016 en la página web de la entidad no sufren modificación alguna y serán los aplicables para el III Corte.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del III Corte de la Convocatoria 753 de 2016 será el siguiente:

ACTIVIDAD	TERCER CORTE
Apertura de la convocatoria	29 de diciembre de 2017
Cierre de la convocatoria	13 de abril de 2018 (hora 4:00p.m.) <sup>1</sup>
Periodo de subsanación de requisitos	Del 30 de abril al 4 de mayo de 2018 hasta las 4:00p.m. <sup>2</sup>
Publicación del banco preliminar de elegibles	8 de junio de 2018
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	12 al 14 de junio de 2018
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15 de junio de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles	28 de junio de 2018

<sup>1</sup> GMT – 5. Bogotá Time.

<sup>2</sup> GMT – 5. Bogotá Time.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

29 Dic. 2017



**CÉSAR OCAMPO**  
Director General

VoBo. PF Chiquillo   
Revisó: EJ Dávila   
Proyectó: MP Ortega 